

## ORDENANZA N° 2450/17

### VISTO:

La problemática planteada en el radio céntrico de la ciudad, a raíz del constante crecimiento de tránsito y el consiguiente estacionamiento de gran cantidad de vehículos, principalmente en horarios bancarios y/o comerciales; y

### CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de adoptar medidas encaminadas a dar solución al preocupante problema del tránsito en la zona céntrica, el cual se ve notoriamente agravado por la alta densidad de automotores de todo tipo que circulan y principalmente estacionan en dicho radio, en muchos casos por medios excesivos debido a que se tratan de unidades de personas que desarrollan sus tareas laborales y/o de cualquier índole en la zona.

Por todo ello:

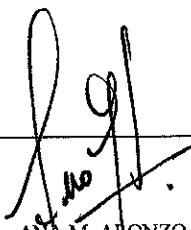
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

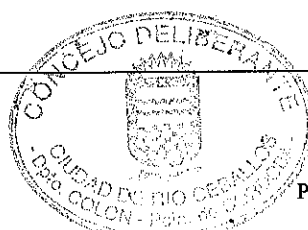
**Art.1º.-) ESTABLEZCASE** el "Sistema de Estacionamiento Medido" en el radio céntrico de la ciudad de Río Ceballos comprendido en la Av. San Martín entre el Puente Vocos Lescano y el Puente Amuchástegui; y las calles transversales que tengan como intersección la Av. San Martín.-

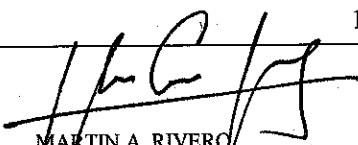
**Art. 2º.-) Autorícese**, al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el Sistema de Cobro el que será reglamentado por Decreto Municipal, el que deberá contar con los siguientes ítems:

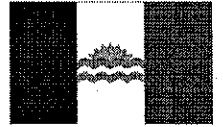
1. Valores de cobro del Estacionamiento.-
2. Tiempo en el que se fraccionará el estacionamiento.-
3. Valor de abonos mensuales y quincenales.-
4. Minutos de tolerancia.-
5. Modalidad del Sistema.-
6. Excepciones.-

**Art. 3º.-) El Sistema de estacionamiento Medido** será implementado por tramos, el que deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto y ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2450/17

**Art. 4°.-)** La escala de valores será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal quien deberá enviarlo al Concejo Deliberante para su consideración y posterior aprobación.-

**Art. 5°.-)** El horario de funcionamiento del sistema de estacionamiento medido regirá de la siguiente manera:

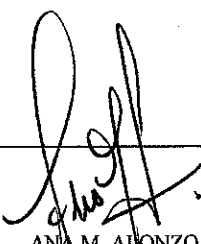
- a) Desde 1° de Octubre hasta 31 de Marzo: de lunes a viernes, de 7 a 13 horas y de 18 a 22 horas. Los días sábados de 8 a 13 horas.
- b) Desde 1° de Abril al 30 de Septiembre: de lunes a viernes de 7 a 13 horas y de 17 a 21 horas. Los días Sábados de 8 a 13 horas.
- c) Los días Sábados a partir de las 13 horas, Domingos y Feriados Nacionales el estacionamiento será liberado.-

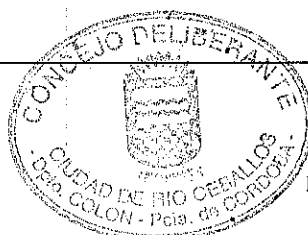
**Art. 6°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la señalización vertical y horizontal de los espacios medidos. La señalización vertical deberá indicar como mínimo el número de Ordenanza, la modalidad tarifaria, sus horarios y en lo posible los puntos de distribución, venta y/o recarga del dispositivo establecido para el abono de la tarifa. En la señalización horizontal deberán estar demarcados los espacios de estacionamiento, de conformidad con las normas vigentes.

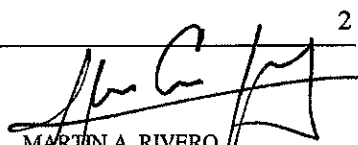
Asimismo procederá a efectuar la señalización y demarcación de los lugares que estarán destinados en cada caso a espacios reservados para estacionamiento momentáneo de:

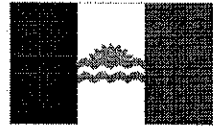
- a) Vehículos de transporte urbano de pasajeros y taxis.
- b) Vehículos utilitarios de establecimientos asistenciales.
- c) Vehículos afectados a usos oficiales (municipales, policiales, fuerzas de seguridad, poder judicial).
- d) Accesos a garajes públicos y privados.
- e) Transportes escolares.
- f) Discapacitados (con oblea identificatoria en su vehículo).

**Art. 7°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Cuerpo de Inspectores, controlará el cumplimiento de la presente Ordenanza, labrando las actas pertinentes ante la existencia de infracciones a la misma.-

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2450/17

**Art. 8°.-) EXCEPTUANSE**, del sistema de estacionamiento medido, los vehículos oficiales debidamente identificados, los móviles policiales, los vehículos de bomberos, ambulancias, transportes urbanos de pasajeros y taxis, cuyas paradas estén en las cuadras incluidas en el sistema de estacionamiento medido y los móviles de medios periodísticos debidamente identificados. Todos ellos en razón de servicio podrán disponer de una franquicia de 1 (una) hora de estacionamiento libre, salvo que situaciones de necesidad justifiquen un plazo mayor.-

**Art. 9°.-) EXCEPTUANSE** del pago del sistema de estacionamiento medido a las personas con discapacidad. Para acreditar su condición de tal, deberá tener debidamente identificada la oblea de discapacidad. Tendrá "FRANQUICIA ESPECIAL PARA CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO". La Franquicia especial sólo tendrá validez cuando la utilicen los mismos, ya sea conduciendo sus propios vehículos o siendo transportados por terceros, para la realización y durante el plazo necesario que les insuma cualquier tipo de trámite. Esta oblea será válida en cualquiera de los puntos utilizados para el sistema de estacionamiento medido.-

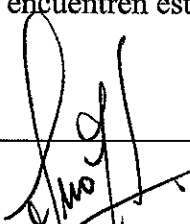
**Art. 10°.-)** Las sumas recaudadas en el marco de la implementación del sistema de estacionamiento medido, serán imputadas en la partida 1.1.1.16.01, denominada "ESTACIONAMIENTO" del Presupuesto vigente.-

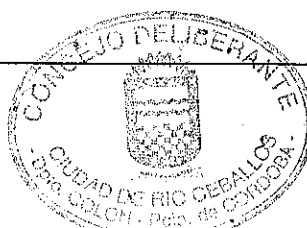
**Art. 11°.-)** A fines de proceder a un adecuado control de las sumas recaudadas y su rendición, el Departamento Ejecutivo quedará facultado para establecer el mecanismo que considere más eficaz y eficiente.-

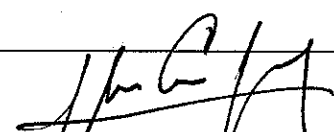
**Art. 12°.-)** Será considerado como infracción al Sistema de Estacionamiento Medido, el estacionamiento vehicular, dentro de la zona determinada en el Art. 1° de la presente Ordenanza, sin haberse registrado el mismo de acuerdo al sistema vigente. En cuyo caso será pasible de aplicación de las multas, de conformidad con la Ordenanza N° 251/87 y toda otra norma vigente.-

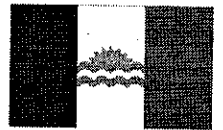
**Art. 13°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal mantendrá las áreas de estacionamiento exclusivo para motos, distribuidas dentro de la zona de control, estando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para ampliarlas o modificarlas. Dichos estacionamientos deberán estar adecuadamente demarcados y señalizados.

El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de implementar una tarifa de estacionamiento para el caso de las motos como así también aplicar multas a las motos que se encuentren estacionadas fuera del lugar demarcado para tal fin.-

  
ANAM. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2450/17

**Art. 14°.-)** Para el caso de reservados transitorios con horarios prefijados en zona medida, de acuerdo a la Ordenanza de Carga y Descarga vigente, la Municipalidad podrá disponer de dichos espacios fuera de estos horarios.-

**Art. 15°.-)** Las reparticiones públicas, dependientes de la Municipalidad de Río Ceballos, se adecuarán a la reglamentación de la presente Ordenanza para el cobro del estacionamiento.-

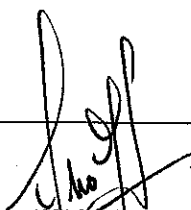
**Art. 16°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal en un lapso no mayor a quince (15) días de promulgada la presente Ordenanza instrumentará y dispondrá de mecanismos que garanticen una campaña de difusión del sistema tendiente a informar a la ciudadanía.-

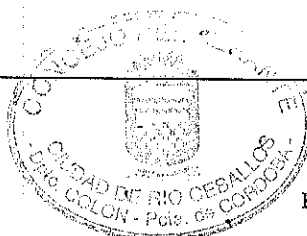
**Art. 17°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza a los efectos de su correcta aplicación.-

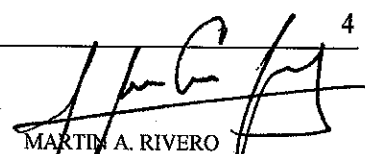
**Art. 18°.-)** **DEROGASE** cualquier otra normativa que se oponga a la presente Ordenanza.-

**Art. 19°.-)** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1739.-**

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTÍN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos